

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RDAF/COM

**AUTORIZA CAMBIO DE RESPONSABLE Y
RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 3175 DE 2017,
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
DIFUSIÓN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018,
REGIÓN METROPOLITANA.**

EXENTA N° 1201 *03.04.2018
SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en las Resolución Exenta N° 906 de 2017 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en las línea de Difusión; en la Resolución Exenta N° 3175, de 2017, de este servicio, que fija selección, no selección y lista de espera, respecto de los antedichos concursos públicos; y en la Resolución Exenta N° 2559, de 2017, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que para cumplir dichos objetivos, la ley que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que, se deja constancia, que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, la SUBSECRETARÍA, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2018, correspondientes a correspondiente a las líneas de Difusión, mediante Resolución Exenta N° 906 de 2017 y del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista de espera y no selección a través de la resolución exenta N° 3175 de 2017, de este servicio.

Que, dentro de los proyectos seleccionados, se encuentra el proyecto folio N° 458598, titulado "FERIA CULTURAL RAICES DE MARIA PINTO", del Responsable Cristian Eduardo Diaz Luco, cuyo monto asignado es de \$ 17.231.100, correspondiente a la línea de Difusión.

Que, por medio de carta de fecha 05 de febrero de 2018, el Responsable, don Cristian Díaz Luco, señala que el proyecto fue postulado como persona natural, pero que el mismo pertenece a la Ilustre Municipalidad de María Pinto, para lo cual, solicita, que sea dicha Municipalidad la que se encargue de la ejecución y demás acciones que comprendan el proyecto postulado.

Que, asimismo, en carta de fecha 05 de febrero de 2018, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de María Pinto, doña Jéssica Mualin Fajuri, señala que el proyecto folio N° 458598 fue postulado por el funcionario, don Cristian Díaz Luco, como persona natural, siendo que debía ser postulado en representación de la

Municipalidad, por lo que manifiesta su intención y compromiso de ejecutar el proyecto tal como fue postulado, encargándose de administrar los fondos adjudicados a raíz del mismo.

Que, el Departamento Jurídico de este Servicio, mediante Memorando Interno N° 6-0081 de 19 de enero de 2018, señaló, a razón de una solicitud de cambio de responsable de otro Fondo, que es necesario que el responsable del proyecto presente una solicitud de modificación del responsable, suscrita tanto por la persona que renuncia como por quien adquiere el compromiso. Luego de recibida la solicitud, se debe evaluar si resulta técnicamente factible; si esto es así, se debe someter a la Comisión de Especialistas nuevamente el proyecto para determinar si procede o no el cambio de responsable. Posteriormente, señala el Memorando, que si ello es factible, se debe aprobar esa decisión por el correspondiente acto administrativo y firmar el respectivo convenio de ejecución en la región que corresponda.

Que, en consecuencia, habiendo cumplido los requisitos mencionados, se sometió, con fecha 29 de marzo de 2018, la solicitud de cambio de Responsable a la Comisión de Especialistas, designados mediante Resolución Exenta N° 2559.

Que, mediante Acta de reevaluación de la Línea de Difusión de fecha 29 de marzo de 2018, se decidió aceptar la solicitud de cambio de responsable del proyecto folio N° 458598, debido a que la Ilustre Municipalidad de María Pinto, representada legalmente por doña Jéssica Mualin Fajuri como nuevo responsable, cumple con el curriculum considerado por bases de concurso para ejecutar cabalmente el proyecto presentado.

Que, habiéndose aceptado la solicitud de cambio de responsable y aprobándose por el correspondiente acto administrativo, corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 3175, de 2017, de este Servicio, que formaliza selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, en concursos públicos del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, convocatoria 2018, en el sentido de modificar el responsable del proyecto ya individualizado y, así, llevar a cabo la firma del respectivo convenio de ejecución, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de María Pinto.

Que, atendido el mérito de lo expuesto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el cambio de responsable del proyecto folio N° 458598, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE el cambio de Responsable del proyecto folio N° 458598, titulado "FERIA CULTURAL RAICES DE MARIA PINTO", línea de Difusión, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, de la siguiente manera: cámbiese el responsable anterior, don Cristian Eduardo Diaz Luco, al nuevo responsable, la Ilustre Municipalidad de María Pinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3175, de 2017, de este Servicio, que formaliza selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, en concursos públicos del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, convocatoria 2018, en el sentido de señalar que el proyecto folio N° 458598 de la línea de Difusión, denominado

"FERIA CULTURAL RAICES DE MARIA PINTO", tiene como responsable a la Ilustre Municipalidad de María Pinto y no a don Cristian Eduardo Diaz Luco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto indicado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de la Resolución Exenta N° 3175 de 2017, de este Servicio, que por este acto se rectifica y debe efectuarse al respectivo correo electrónico que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por el/la respectivo(a) Secretario(a) Regional Ministerial y el responsable del proyecto seleccionado, individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE, que se deja constancia que se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del presente proyecto, desembolsos efectuados con posterioridad al acto que formalizó la selección del proyecto y con anterioridad a la aprobación del presente instrumento, ya que de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, existen las siguientes razones de buen servicio: en consideración a que la resolución que aprueba el presente convenio estará completamente tramitada con posterioridad al comienzo de la ejecución de las actividades, que contemplan como inicio el 01 de enero de 2018, debido al cambio de institucionalidad de nuestro Servicio, lo que retrasó procesos internos de tramitación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho proyecto, no podrá suscribir el convenio de ejecución respectivo o quedará fuera de bases, según corresponda, debiendo el/la Secretario (a) Regional Ministerial dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DISTRIBUCIÓN:

- Área de Administración y Finanzas, RM.
- Secretaria del Fondo Nacional de la Desarrollo de la Cultura y las Artes, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Área de Fondos de Fomento